Universidad Tecnológica de Pereira

PERSONAL

Código	132–F36
Versión	1
Fecha	2014-03-18
Página	1 de 1

CIRCULAR No. 51

FECHA: Noviembre 01 de 2017

PARA: Docentes y Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales.

DE: Jefe Gestión del Talento Humano

ASUNTO: Vacaciones Colectivas personal docente, empleados públicos y trabajadores oficiales.

Gestión del Talento Humano informa al personal docente, empleados públicos y trabajadores oficiales, que con el fin de tramitar de manera oportuna los actos administrativos relacionados con el disfrute de vacaciones colectivas, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el trámite de las solicitudes así:

- Las vacaciones colectivas para el personal docente y empleados públicos se concedieron a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 10 de enero de 2018 (inclusive), equivalente a quince (15) días hábiles.

- Las vacaciones colectivas para los trabajadores oficiales se concedieron a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta el 17 de enero de 2018 (inclusive), equivalente a treinta (30) días calendario.

- El aplazamiento de las vacaciones solo se podrá conceder por necesidades del servicio y por solicitud directa del jefe inmediato, y su disfrute debe decretarse dentro del año siguiente al de su causación, indicando dentro de la solicitud la fecha de inicio y fecha final.

- Los funcionarios que a la fecha tengan dos o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, no se les aplazaran más periodos hasta que hayan disfrutado de los días acumulados o estas hayan prescrito.

- Los días de vacaciones serán interrumpidos como consecuencia de incapacidad médica, licencia de maternidad, paternidad o licencia de luto, la cual deberá ser informada oportunamente a Gestión del Talento Humano y podrán ser disfrutados una vez finalice la

Scanned by CamScanner

CIRCULAR No. 51

situación administrativa o dentro del año siguiente al de su causación, para lo cual deberá indicarse la fecha de inicio y fecha final del disfrute.

- Las solicitudes de aplazamiento de vacaciones serán recibidas hasta el 30 de noviembre de 2017, debidamente justificadas y con el visto bueno del jefe inmediato, con el fin de cumplir con el calendario de nómina programado para el mes de diciembre de 2017. Después de esta fecha no se autoriza aplazamiento.

A tener en cuenta:

*Las vacaciones generan ausencia temporal del cargo, por lo que durante las fechas de su disfrute no se debe estar realizando ninguna labor en la Institución.

*Se entiende por necesidades del servicio la ejecución de labores estrictamente relacionadas con las funciones de su cargo.

Agradecemos su atención y diligencia en este asunto.

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Jefe Gestión del Talento Humano

Elaboró: Catherine Gaviria C.

Scanned by CamScanner